



**CERTIFICADO DE IDONEIDAD
LA SECRETARIA GENERAL DE MEGABÚS S.A.**

CERTIFICA

Que mediante escritura pública de la Notaria Sexta del Círculo de Pereira el 19 de agosto de 2003 se constituyó la sociedad pública por acciones denominada MEGABÚS S.A., cuyos accionistas son el Municipio de Pereira, el Municipio de Dosquebradas, el Aeropuerto Matecaña, el Instituto de Movilidad de Pereira y el Municipio de La Virginia.

Que dicha Sociedad se encuentra registrada en la Cámara de Comercio de Pereira, con matricula mercantil No.00136254 y su objeto social es ejercer la titularidad sobre el Sistema Integrado de Transporte Masivo de pasajeros del Área Metropolitana del Centro Occidente, que servirá a los municipios de Pereira, La Virginia y Dosquebradas y sus respectivas áreas de influencia, respetando la autonomía que cada municipio tiene para acceder al Sistema Integrado de Transporte Masivo.

Que conforme con los Estatutos de la Sociedad, MEGABÚS S.A. cumple con funciones y actividades, directamente o a través de terceros, previas, concomitantes y posteriores, para construir, operar y mantener mediante diferentes modos de transporte, el Sistema de Transporte Masivo de Pasajeros del Área Metropolitana del Centro Occidente (AMCO).

Que teniendo en cuenta la importancia del proyecto MEGABÚS, se hace necesario e imperativo continuar su expansión territorial dentro del AMCO, y de esta manera movilizar la mayor cantidad de pasajeros posible que hagan eficiente el sistema, mediante la utilización de otros modos de transporte como lo son el Cable Aéreo y el Sistema Público de Bicicletas Publicas.

Que, el municipio de Pereira ha construido una línea de cable aéreo con una extensión de 3.4 kilómetros que consta de cuatro estaciones, (i) Barrio de Villa Santana, (ii) Universidad Tecnológica, (iii) Terminal de Transportes y (iv) Parque Olaya, el cual será operado por MEGABÚS S.A., que se integrará al sistema actual de Transporte Público Masivo y operara con economía, eficiencia, calidad, comodidad, seguridad y utilizando tecnologías amigables con el medio ambiente para consolidarse como el servicio más relevante de Transporte Público de la Región.





Que, se hace indispensable para dar cumplimiento de la misión institucional contar con un profesional para: Prestación de Servicios Técnicos como Coordinador Técnico (COOTEC) para apoyar a MEGABÚS S.A., en el Desarrollo de la estructuración e implementación de la pre-operación, incluidos los procesos necesarios para la operación y el mantenimiento del Sistema de Transporte de Pasajeros por Cable Aéreo MEGACABLE de acuerdo con el contrato de pre operación No. 2229 de 2021.

Que la naturaleza del servicio a contratar exige apoyo de un técnico, tecnólogo y/o profesional idóneo para atender los temas antes Descritos, por lo tanto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del decreto No. 1510 de 2013, no es necesario que la Entidad haya obtenido varias ofertas solo se pedirá una cotización al Ing. **LUIS EDUARDO MARTINEZ PARRA**, toda vez que, sus estudios como Ingeniero en Mecatrónica de la Universidad Tecnológica de Pereira, lo hacen idóneo para atender los requerimientos y exigencias requeridas por la Entidad.

Pereira, agosto de 2021



MAURICIO TRUJILLO RESTREPO
Secretario General

1-20-00
Proyectó: MTR

